



ECLAC

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Democracia Ambiental: Desafíos para América Latina y el Caribe

VIII Jornadas de Derecho Ambiental, Centro de Derecho Ambiental, Universidad de Chile

Valeria Torres, Oficial de Asuntos Económicos
División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

26 de octubre de 2017



ECLAC

Democracia ambiental

****Fortalecimiento de capacidades**
****Empoderamiento de la sociedad civil**

Información

Derecho a acceder de manera efectiva y oportuna a la información ambiental

Participación

Derecho a participar en la toma de decisiones que afecten el entorno y calidad de vida

Justicia

Derecho a acceder a la justicia para asegurar el cumplimiento de las leyes y derechos ambientales o el resarcimiento por daños ambientales

Naciones Unidas y el desarrollo sostenible: principales hitos en la participación pública



Terminar con la pobreza, reducir las desigualdades y proteger nuestro planeta, no será posible sin **democracias más participativas y transparentes,** en las que las decisiones respecto del manejo de los recursos naturales aborden de manera adecuada los intereses de todos los actores de la sociedad.

PRINCIPIO

ACCESO
INFORMACIÓN
PARTICIPACIÓN
JUSTICIA
MEDIO
AMBIENTE



- Garantizar la igualdad de acceso a la justicia
- Instituciones eficaces, responsables y transparentes
- Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales
- Leyes y políticas no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible



ECLAC

¿Por qué el Principio 10?

Existe un reconocimiento cada vez mayor de que los derechos de acceso son un elemento central para lograr la protección ambiental y el desarrollo sostenible

Más democracia

- Construcción de consensos
- Mayor confianza en las decisiones
- Cohesión social
- Menos conflictos

Mejor economía

- Herramienta para enfrentar fallas de mercado (información asimétrica, por ejemplo)
- Y fallas de política (por ejemplo, falta de coordinación)
- Transparencia de las políticas

Más justicia

- Medidas afirmativas para asegurar que todos puedan ejercer sus derechos
- Mayor “rendición de cuentas” de las decisiones

Principio 10 en AMUMAs

	Acceso a la información	Participación	Acceso a la justicia	Fortalecimiento de capacidades
Acuerdo de París	x	x		x
Convenio de Minamata	x	x		x
Convenio de Estocolmo	x	x		x
Convenio de Rotterdam	x	x	x	x
Convención de las Naciones Unidas contra la Desertificación	x	x	x	x
Convenio sobre la Diversidad Biológica	x	x	x	x
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	x	x		x
Protocolo de Kioto	x	x		x
Convenio de Basilea	x	x	x	x
Convenio de Viena	x	x	x	x
Protocolo de Montreal	x	x		x
CITES	x	x	x	x
Convención de Ramsar	x	x		x



ECLAC

ALC: Democracia ambiental

- ▶ La región ha conocido notables avances...

Constitutional treatment of right to healthy environment



Countries with freedom of information laws 2017

Latin America and the Caribbean



Fuente: Observatorio del Principio 10 en América y Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). [En línea] <http://observatoriop10.cepal.org/>.

Democracia ambiental en ALC: ...pero subsisten desafíos



Desafíos / recomendaciones en materia de democracia ambiental en las EDAs

- Asegurar la instrumentación práctica del derecho de acceso a la información ambiental y avanzar en estructuras para lograr una participación del público efectiva (México, 2003)
- Fortalecer la participación pública en la formulación de políticas ambientales y ofrecer respuestas adecuadas a las inquietudes de los ciudadanos (México, 2013)
- Perfeccionar las bases de datos, con el fin de facilitar la adopción de medidas ambientales, mediante la ampliación de la recopilación y el manejo de información sobre asignación, extracción y calidad del agua, contaminación atmosférica y protección de la diversidad biológica, entre otros, y ponerla a disposición de la ciudadanía (Chile, 2016)
- Promover la participación pública en el proceso de las EIA (Colombia, 2014)
- Mejorar la eficacia de los mecanismos de participación ciudadana en el sistema de evaluación de impacto ambiental, planes, normas y programas y otros espacios de interacción social (Perú, 2016)



ECLAC

ALC: Acceso a la Información

- ▶ **Qué significa:** el derecho de toda persona a acceder en forma oportuna y efectiva a la información ambiental.

- ▶ **Avances**
 - ▶ Avances normativos e institucionales (reconocimiento constitucional, leyes de acceso a la información en 22 países de ALC, establecimiento de órganos garantes)
 - ▶ Avances en generación de sistemas de datos e información (ej SINIA Chile, SUIA Ecuador, SIAC Colombia, etc.)

- ▶ **Desafíos**
 - ▶ Mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del medio ambiente a nivel nacional
 - ▶ Establecer procedimientos expeditos para acceder a la información ambiental así como medidas afirmativas para brindar acceso a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad
 - ▶ Ampliar el acceso de los gobiernos y la sociedad a la información clave para la toma de decisiones en materia ambiental en manos de agentes privados (por ejemplo a través del establecimiento de RETC)
 - ▶ Adoptar ecoetiquetados y otros mecanismos de información para expresar el compromiso de las empresas con la sostenibilidad e informar y educar a los consumidores.
 - ▶ Difundir información oportuna y veraz a la población en caso de amenaza inminente para la salud o el medio ambiente, ya sea imputable a actividades humanas o debida a causas naturales, que permita al público tomar medidas para prevenir o limitar los daños eventuales.



ECLAC

ALC: Acceso a la Participación

- ▶ **Qué significa:** el derecho de toda persona a participar en la toma de decisiones que afecten al medio ambiente.
- ▶ **Avances**
 - ▶ Reconocimiento y promoción de la participación pública en la gestión ambiental: constituciones, leyes marcos de MA, leyes sectoriales (cambio climático, bosques, otras), consejos
 - ▶ Establecimiento de marcos legales para garantizar la participación del público en la evaluación de impacto ambiental
- ▶ **Desafíos**
 - ▶ Implementación apropiada de mecanismos establecidos para la participación (principalmente en planes, programas, estrategias y políticas).
 - ▶ Definición clara del alcance de la participación.
 - ▶ Adopción de medidas para que la participación del público comience en etapas tempranas del proceso de toma de decisiones.
 - ▶ Disponibilidad de la información.
 - ▶ Plazos razonables.
 - ▶ Asistencia a poblaciones directamente afectadas.
 - ▶ Interpretación amplia de quiénes pueden participar.
 - ▶ Fortalecimiento de las capacidades de los grupos de personas tradicionalmente subrepresentados en los procesos participativos —como mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes— y de reconocer la diversidad de idiomas y culturas en la región.
 - ▶ Establecer y transparentar la manera en que se ponderan las observaciones recibidas por la ciudadanía y la publicación de la decisión final.



ECLAC

ALC: Acceso a la Justicia

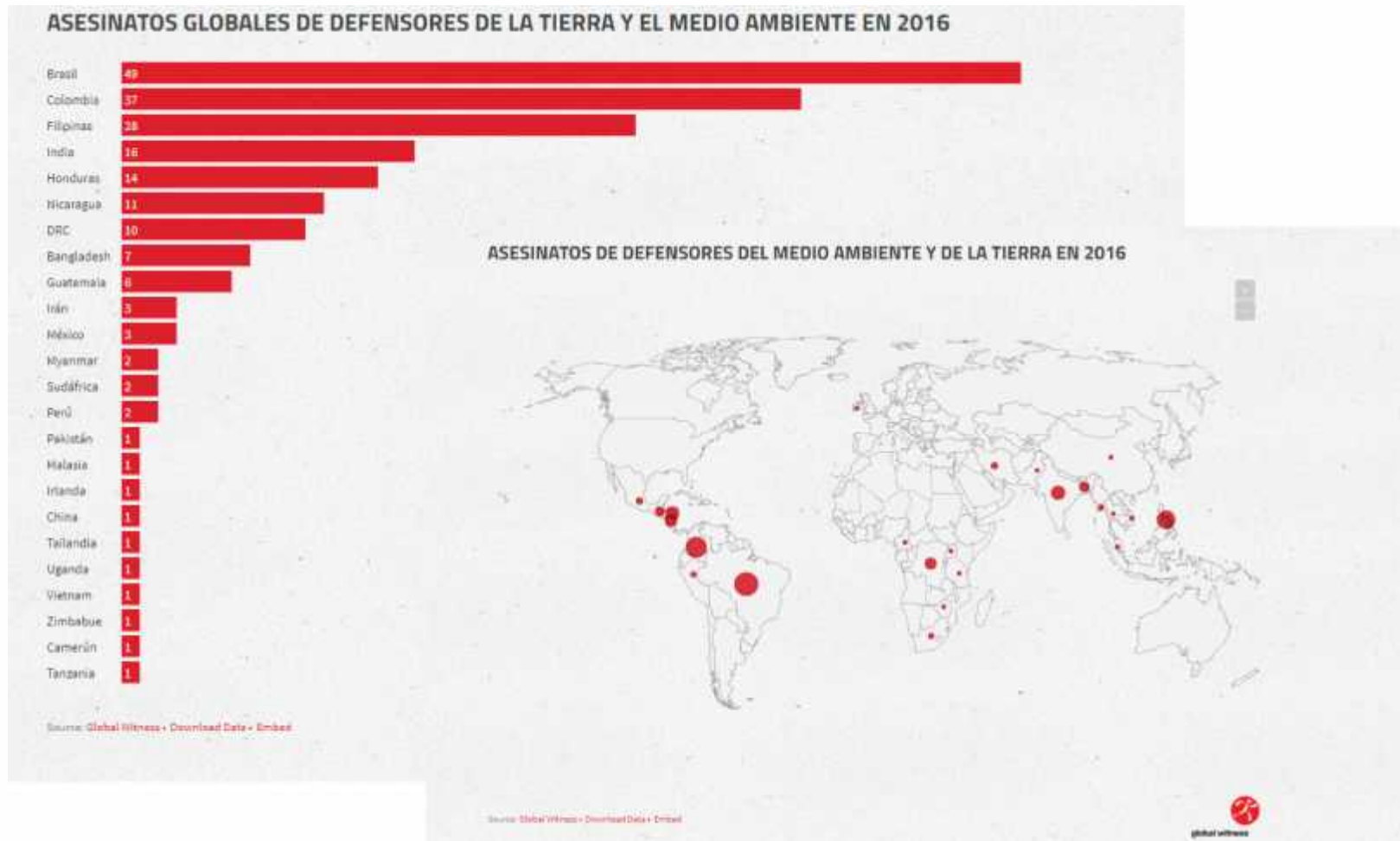
- ▶ **Qué significa:** El derecho de toda persona a acceder a la justicia para asegurar el cumplimiento de las leyes y derechos ambientales (incluidos los derechos a la información y participación en la toma de decisiones) o el resarcimiento por daños ambientales.
 - ▶ **Avances**
 - ▶ Reconocimiento constitucional y avances normativos e institucionales (ej. Tribunales especializados en asuntos ambientales en 13 países)
 - ▶ **Desafíos**
 - ▶ Limitaciones en el tipo de personas (natural o jurídica, directamente afectada o público general, otros) que pueden iniciar un proceso legal o administrativo
 - ▶ Costo de las acciones (particularmente relevante en el Caribe)
 - ▶ Limitada existencia de plataformas de apoyo y soporte para el litigio de interés público ambiental
 - ▶ Desafíos importantes en cuanto a la implementación del desarrollo institucional; capacidades para ejercer justicia ambiental (nuevos conceptos, capacidades de abogados, fiscales, jueces y procuradores).
-

Una preocupación adicional en la región es el creciente número de conflictos socioambientales



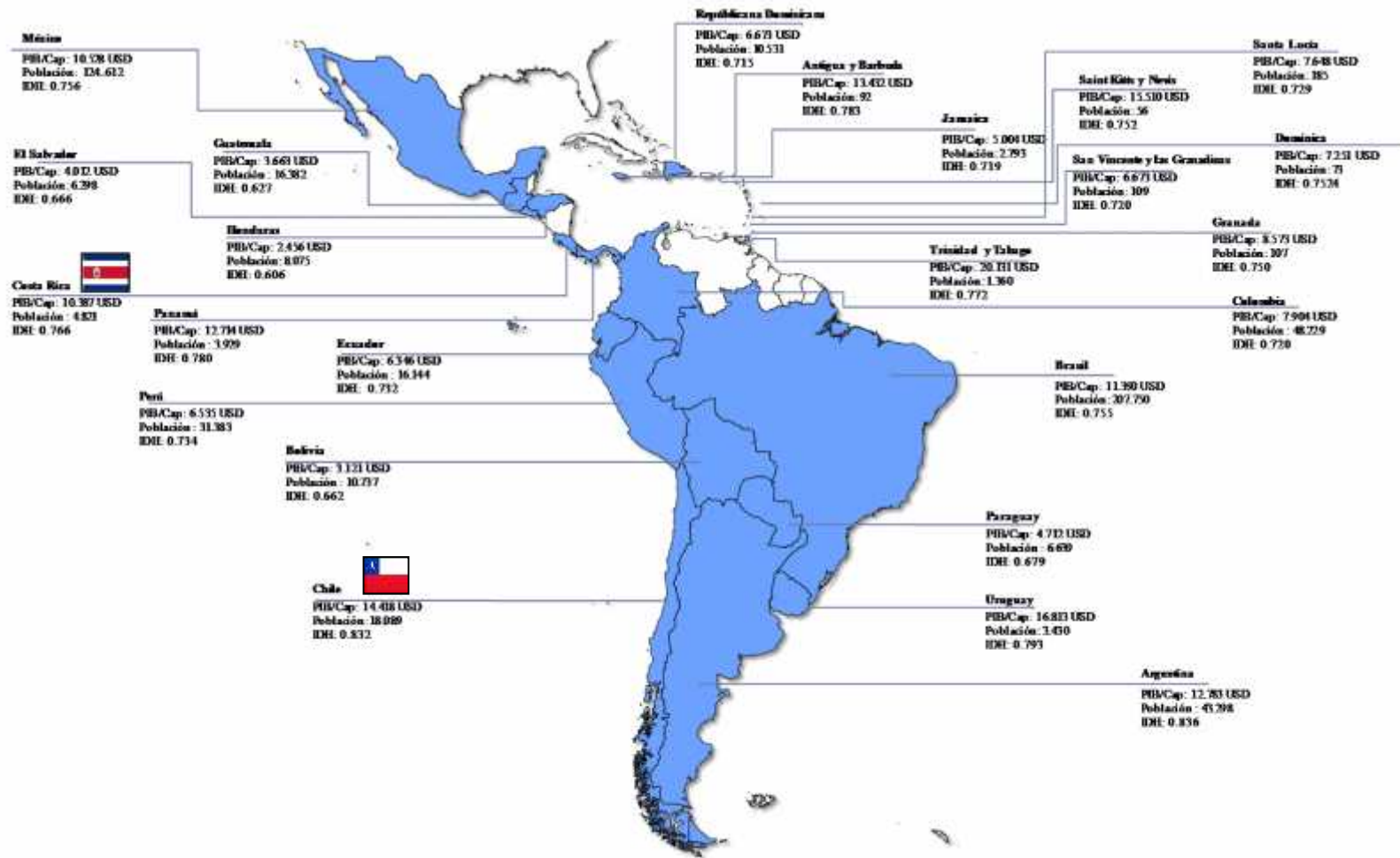
Fuente: <http://ejatlas.org/>

Especial atención requiere la protección de los defensores ambientales y de la tierra en ALC



Fuente: Global Witness

ALC está comprometida y avanza de principios a obligaciones. Proceso abierto y participativo



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de: PIB/Cap. (en dólares a precios constantes de mercado) y Población total (en miles de personas, a mitad de año); CEPAL (2013), Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe; IDH: PNUD 2013.
 Nota: Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican un apoyo o aceptación oficial por las Naciones Unidas.

Declaración pública de 15 expertos del Consejo de Derechos Humanos (octubre 2015)

Expresan su **firme apoyo** a los esfuerzos de los gobiernos de América Latina y el Caribe para lograr **un instrumento regional que garantice los derechos de acceso**.

“Esta negociación es uno de los pasos más importantes en la protección y promoción de la democracia ambiental a nivel internacional y proporcionará un modelo para que se tomen pasos similares en otras regiones y países”



Relatores Especiales sobre medio ambiente, sustancias y desechos peligrosos, derecho a la salud, derecho humano al agua potable y saneamiento, derecho a la alimentación, libertad de expresión, libertad de reunión y asociación, defensores de derechos humanos, extrema pobreza, solidaridad internacional, promoción de un orden internacional democrático y equitativo, derechos humanos de las personas internamente desplazadas, vivienda adecuada, derechos de los pueblos indígenas y Grupo de Trabajo sobre discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.

- Los derechos de acceso conforman una parte central de la relación entre derechos humanos y medio ambiente
- El instrumento fortalecerá las legislaciones nacionales que implementan acuerdos multilaterales ambientales y las políticas nacionales en otras áreas, como el cambio climático, la gestión de productos químicos y residuos y la diversidad biológica
- Un marco legal adecuado es indispensable para dar efecto a los derechos de acceso y un tratado permitiría la adopción y aplicación adecuada de leyes internas
- El instrumento puede canalizar el desarrollo y la asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades institucionales al proporcionar mecanismos estructurales para la asistencia al desarrollo Norte-Sur y la cooperación regional Sur-Sur
- Celebran la transparencia del proceso y lo consideran una buena práctica internacional



El Proceso regional del Principio 10 en la región de la CEPAL – motor de acciones en el nivel nacional

FORO: DEMOCRACIA AMBIENTAL EN COLOMBIA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PARTICIPACIÓN Y A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES

PRINCIPIO 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

El Principio 10 busca asegurar que todo persona tenga acceso a la información, participar en la toma de decisiones y acceder a la justicia en asuntos ambientales. Bajo la firma conjunta de que estos derechos son esenciales para la protección del desarrollo sostenible.

TE INVITAMOS A HACER PARTE DE ESTA HISTORIA
Martes 3 de noviembre de 2010 (10h-12h) y miércoles 4 de noviembre de 2010 (10h-12h)

Participaciones: <http://open.gov/FOIA>

Ministry of Economic Growth and Social Credit

Public Consultation
Preliminary Negotiating Text for Principle 10

AVANCES DE COLOMBIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO 10

Información: Acceso a la información ambiental en Colombia...

Participación: Acceso a la información ambiental en Colombia...

Justicia: Acceso a la información ambiental en Colombia...

Consulta Ciudadana - DEMOCRACIA AMBIENTAL
Acuerdo Internacional en favor de Derechos Ciudadanos

¿Qué es la Consulta Ciudadana?

La intención de tener un consenso ambiental en la región requiere de la participación ciudadana y la acción en forma colectiva para enfrentar los desafíos ambientales de las Américas. Esto implica el diálogo y la cooperación entre los Estados y el desarrollo de una cultura de sostenibilidad y justicia ambiental.

El Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece que:

"Siempre que exista un riesgo de contaminación ambiental o que se produzca un daño ambiental, toda persona deberá tener acceso oportuno a la información sobre el medio ambiente y a la participación en la toma de decisiones ambientales, así como a la justicia ambiental en asuntos ambientales. Este acceso oportuno a la información y a la participación en la toma de decisiones ambientales debe ser accesible a todos, en particular a los grupos vulnerables y a las personas que viven en zonas de riesgo ambiental."

El Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece:

"Siempre que exista un riesgo de contaminación ambiental o que se produzca un daño ambiental, toda persona deberá tener acceso oportuno a la información sobre el medio ambiente y a la participación en la toma de decisiones ambientales, así como a la justicia ambiental en asuntos ambientales. Este acceso oportuno a la información y a la participación en la toma de decisiones ambientales debe ser accesible a todos, en particular a los grupos vulnerables y a las personas que viven en zonas de riesgo ambiental."

Como RÍO+20 promueve consulta virtual sobre el derecho de acceso

El RÍO+20 promueve la consulta virtual sobre el derecho de acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSULTA CIUDADANA

DOCUMENTO PRELIMINAR
ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Relaciones Exteriores, invitan a participar de la consulta ciudadana de: "Documento preliminar Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" a través de la página web <http://portal.mma.gob.cl>, entre el 27 de julio y el 11 de septiembre de 2010.

Durante el periodo de consulta, cualquier persona natural o en representación de una organización, podrá conocer el documento preliminar y enviar sus observaciones y/o comentarios utilizando un formulario que se publica en la página web indicada, a través del botón "Consulta Ciudadana, Acuerdo Regional Principio 10", directamente en las Secretarías Regionales del Medio Ambiente distribuidas a lo largo del país.

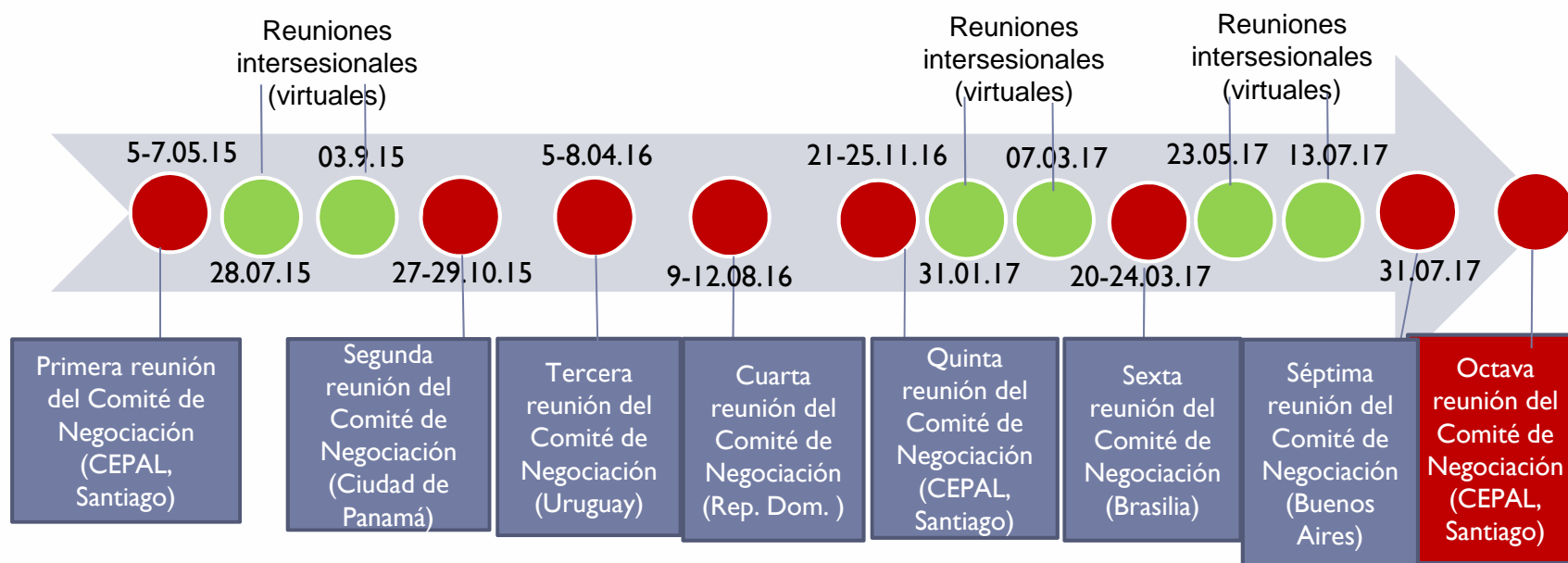
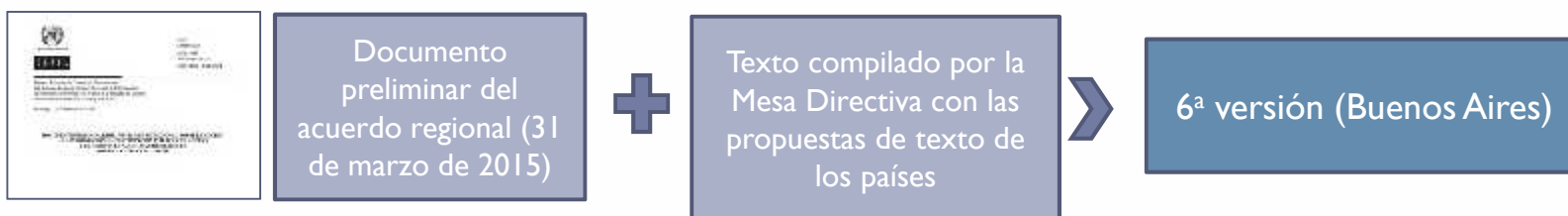
La importancia del acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia en temas ambientales quedó consagrada en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992. A veinte años de realizada la mencionada Cumbre, nuestro país ha liberado una declaración sobre la necesidad de alcanzar compromisos para la implementación cabal de este principio (Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 2010).

Junto con valorar la importancia y beneficios del Principio 10, los países partes consideran que un instrumento regional facilitará acciones y estrategias para enfrentar desafíos comunes, promoverá el diálogo, la cooperación, la asistencia técnica y la creación de capacidades; fortalecerá la aplicación de los derechos de acceso a nivel nacional; e impulsará la transición de una agenda regional propia en materia de derechos de acceso que tenga su base conceptual en la sostenibilidad y la igualdad.

Calendario del proceso regional (2015-2017)

Decisión de Santiago (noviembre de 2014)

Organización y Plan de Trabajo del Comité de Negociación (mayo de 2015)



Participación y difusión

Página web (ES – EN - POR) <http://www.cepal.org/principio10>
 Contacto: principio10.lac@cepal.org



The screenshot shows the website for 'Principio 10' (Principle 10) under the ECLAC banner. The main navigation bar includes 'ÁREAS DE TRABAJO', 'COOPERACIÓN', 'PUBLICACIONES', 'DATOS Y ESTADÍSTICAS', 'CAPACITACIÓN', 'CENTRO DE PRENSA', and 'EVENTOS'. The page title is 'Principio 10' and it is available in Spanish, English, and Portuguese. The main content area features a large introductory paragraph about the 2012 conference in Rio de Janeiro and the signing of the Declaration on Principle 10. Below this, there is a section titled 'Panamá acogerá la segunda reunión del Comité de Negociación' (Panama will host the second meeting of the Negotiation Committee), dated October 27-29, 2015. To the right, a sidebar contains a list of links: 'Antecedentes', 'Comité de Negociación', 'Fortalecimiento de capacidades y cooperación', 'Mecanismo Pública Regional', and 'Contacto'. A red arrow points to the 'Mecanismo Pública Regional' link. Below the sidebar is a 'NOTICIAS' (News) section with two news items, each with a 'NOTA INFORMATIVA' (Information Note) header. The footer of the page indicates the date 'OCTUBRE 23 DE 2015' and the location 'CIUDAD DE PANAMA, PANAMA'.



Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe



NUEVO:

Leyes de Participación

Leyes Evaluaciones de Impacto Ambiental

Leyes y decretos pueblos indígenas

<https://observatoriop10.cepal.org/es>



ECLAC

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

División de Desarrollo Sostenible y
Asentamientos Humanos – CEPAL

valeria.torres@cepal.org

www.cepal.org/principio10
